

RESOLUCIÓN Nº 15421 /2016

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA, 09 MAYO 2016

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. Nº 22736 de fecha 28 de marzo del 2016; Informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de marzo del 2016; Ord. Nº 30-177 de fecha 02 de mayo del 2016, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago Nº 16S1316-9643 de fecha 28 de marzo del 2016, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación Nº 76 de fecha 21 de noviembre de 2012, emitida por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Nº 4612 de fecha 16 de diciembre del 2014 que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707 de 22 de diciembre del 2014, el cual Delega Atribuciones en el Director de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : RÍO DE JANEIRO Nº 385 LOCAL 20  
NOMBRE : PUBLICIDAD Y CONFECCIONES CARLOS ALBERTO TORRES SEPÚLVEDA EIRL  
RUT. : 76.480.134-2  
GIRO : TALLER DE COSTURAS Y ESTAMPADOS, SALA DE VENTA DE PRODUCTOS TEXTILES  
ROL S.I.I. : 474-573  
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la respectiva **Resolución Sanitaria Favorable**, y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **PUBLICIDAD Y CONFECCIONES CARLOS ALBERTO TORRES SEPÚLVEDA EIRL**, RUT. **76.480.134-2**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso

Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/sma  
06/05/2016

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE